GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD CAÑETE-YAUYOS

N° 245 -2022 -DIRESA-L-RS-CY-DE-AO-RR.HH

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete, 09 SEP. 2022

VISTO:

El Expediente N° 02353377, que contiene el Informe N° 128-2022-DIRESA-SBS CAÑETE YAUYOS-OA, el Director de la Oficina de Administración a través del Oficio N° 000819-DIRESA L- RSCY-DE-OA-RRHH, solicita al Director Ejecutivo la aprobación del Programa Preventivo de Inmunizaciones para Personal de Salud de los Servicios Básicos de Salud Cañete - Yauyos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de visto, el Director de la Oficina de Administración a través del Oficio N° 000819-DIRESA L- RSCY-DE-OA-RRHH, solicita al Director Ejecutivo la aprobación del Programa Preventivo de Inmunizaciones para Personal de Salud de los Servicios Básicos de Salud Cañete - Yauyos;

Que, en aplicación a la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el objeto de "La presente Ley orgánica desarrolla el Capítulo de la Constitución Política sobre Descentralización, que regula la estructura y organización del Estado en forma democrática, descentralizada y desconcentrada, correspondiente al Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. Asimismo, define las normas que regulan la descentralización administrativa, económica, productiva, financiera, tributaria y fiscal";

Que, mediante Decreto Supremo N° 015-2022-SA, se prorroga a partir del 29 de agosto de 2022, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA, N° 025-2021-SA y N° 003-2022-SA, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Decreto Supremo;

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 719-2018/MINSA de fecha 01 de agosto del 2018, se aprobó la NTS N° 141-MINSA/2018/DGIESP "Norma Técnica de Salud que establece el Esquema Nacional de Vacunación", tiene como objetivo general, establecer el esquema ordenado y cronológico de vacunación de cumplimiento obligatorio a nivel nacional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 480-2008/MINSA de fecha 17 de julio del 2008, se aprobó la NTS N° 068-MINSA/DGSP-V.1 "Norma Técnica de Salud que establece el Listado de Enfermedades Profesionales", teniendo como objetivo, establecer el Listado de Enfermedades Profesionales, que servirá como referencia oficial, para la evaluación y calificación del grado de invalidez de los trabajadores asegurados afectados, por parte de las entidades que participan en el proceso;

Que, el Articulo 3° de la Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, aprobado por Decreto Supremo N° 003-98-SA, señala que la tabla de Enfermedades Profesionales y su vinculación causal con la clase de trabajo que la origina

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete, 09 SEP. 2022

será aprobada por el Ministerio de Salud, a propuesta de la Comisión Técnica Medica a que se refiere el Artículo 30 del indicado dispositivo;

Que, el Programa Preventivo de Inmunizaciones para Personal de Salud de los Servicios Básicos de Salud Cañete Yauyos, tiene como objetivo elaborar un programa preventivo de inmunización en función de los riesgos biológicos presentes, enumerando los microorganismos responsables de las enfermedades inmunoprevenibles en el entorno laboral, así como los factores de riesgo laboral o ambiental;

Que, mediante Directiva Sanitaria Nº 137-MINSA/DGIESP-2021, Directiva Sanitaria para la Vacunación contra la COVID-19, tiene por finalidad contribuir con la reducción del riego de la morbimortalidad por la COVID-19 en la población de 12 años a más residentes en el territorio peruano, en el marco de la Emergencia Sanitaria por la pandemia en el Perú y con el objetivo de establecer los criterios técnicos para la vacunación contra la COVID-19, a la población a partir de los 12 años a más, que reside en el territorio peruano;

Que, a través del Artículo 7º del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Red de Salud de Cañete, aprobado por la Ordenanza Regional Nº 14-2008-CR-RL, se delega funciones a la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Red de Salud de Cañete y, en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 813-2021-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-DG de fecha 30.DIC.2021; y,

Con el visto bueno de Oficina de Administración, Unidad de Recursos Humanos y Asesoría Legal de la Red de Salud Cañete – Yauyos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Programa Preventivo de Inmunizaciones para Personal de Salud de los Servicios Básicos de Salud Cañete - Yauyos, el mismo que consta de (34) páginas que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo la difusión, Implementación, Supervisión y Cumplimiento del citado Programa Preventivo.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Red de Salud Cañete Yauyos. (www.drscy.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Publíquese

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
SERVICIO BASICOS DE SALUD CAÑETE YAUYOS
MG. FREDDY LUIS MUNAYCO LARA
C.M.P 31687
Director Ejecutivo

FLML/CAHY/JCSR/AMJD
DISTRIBUCION:
( ) Dirección Ejecutiva
( ) Asesoría Legal
( ) Oficina de Administración
( ) Órgano de Control Institucional
( ) Unidad de Recursos Humanos
( ) Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
( ) Portal Institucional
( ) Archivo